

## **ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día cinco de Junio de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María del Mar Vaquero Perianez, asistiendo como Secretario D<sup>a</sup> María Araceli Sordo Arroita.

Tenientes de Alcalde asistentes, D. Fernando Pin Salillas, D<sup>a</sup> Virginia Horville, y D<sup>a</sup> Susana Cañizares Gracia.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los dictámenes incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 216 de 20 de junio de 2011 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 23 de junio de 2011

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 2014**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 216 de 20 de junio de 2011 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2014.

### **2.- INSTANCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS.**

Expe.1283/2014 Baja de Badén

Vista la instancia de D. Rodolfo Andaluz Morillo, en representación de la C.P. Urb. Crisálida IV, de fecha 21 de Mayo de 2014 (nº de entrada 1283) en la que solicita que la baja del vado nº 228, instalado en calle Río Ebro, nº 3, (Urbanización Crisálida IV)

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se va a proceder a la señalización de un paso de cebrá en la zona afectada por el vado y que el acceso objeto de la placa 228 es para uso exclusivo de situaciones de emergencia y no de uso diario de acceso a fincas.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, **ACUERDA:**

**Primero**.- Dar de baja del padrón fiscal de la tasa por utilización privativa de la vía pública con badenes el nº 228, instalado en calle Río Ebro, nº 3 (Urbanización Crisálida IV)

**Segundo**.- Instar al solicitante a que proceda a la devolución de la placa concedida y a la reposición del dominio público a su estado original.

**Tercero**.- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

**Ultimo**.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

### **3.- LICENCIAS**

Vista la instancia presentada por ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE, S.A. con CIF: A-28100915, solicitando licencia de primera ocupación para las viviendas construidas en la calle Mulhacén nº 6-8, de esta localidad, conforme al proyecto de CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS, redactado por el arquitecto D. Antonio Layus Valero y visado por su Colegio Profesional en fecha 27 de junio de 2006, y Documentación de Subsanción de deficiencia visada el día 12 de enero de 2007, conforme a la transmisión de licencia de obras otorgada por Resolución de Alcaldía 246/2013.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales, a la documentación de final de obra presentada y visada con fecha de 19 de mayo de 2014 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón; Boletín de Instalación de Telecomunicaciones, visada en fecha 31 de marzo de 2014; y demás documentación presentada, no apreciándose modificaciones sustanciales con respecto al proyecto que sirvió de base para la licencia de obras concedida.

Visto lo dispuesto en el artículo 230 y 231 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón, en su vigente redacción, dada por la Ley 4/2013 de 23 de mayo.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, **ACUERDA**:

**Primero**.- Otorgar a ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE, S.A. licencia de PRIMERA OCUPACIÓN para DIEZ VIVIENDAS UNIFAMILIARES, con emplazamiento en Calle Mulhacén nº 6-8, de esta localidad.

**Segundo**.- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

**Ultimo.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Expe.1337/2014 Licencia obras

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de D. CONSTANTIN BURA, en solicitud de licencia municipal de **OBRAS MENORES**, para las obras consistentes en la reforma del baño en la vivienda sita en Calle Vicario José Sebastián nº 1-5, Bajo A, de esta localidad, en los términos descritos por el solicitante.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder Licencia municipal a D. CONSTANTIN BURA, **para las obras consistentes en la reforma del baño de la vivienda sita en Calle Vicarios José Sebastián nº 1-5, Bajo A**, en los términos descritos por el solicitante.

**Segundo.-** Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

**Tercero.-** Advertir al interesado que si en el transcurso de la ejecución de las obras, se decidiese ampliar su contenido o las mismas afectasen a elementos estructurales, tales como cimientos, muros de carga, pilares, vigas, escaleras, estructura de cubierta, etc. se deberá solicitar nueva licencia de obras y aportar, en el segundo caso, la documentación técnica suficiente para la ejecución de las mismas, suscrita por técnico competente y visada por el colegio oficial correspondiente.

**Cuarto.-** El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

**Quinto.-** Las obras se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 18,00 horas de lunes a jueves, y los viernes de 08,00 h. a 15,00 h., quedando terminantemente **prohibido** cualquier trabajo que pueda afectar a la vía pública e instalaciones municipales **desde las 15,00 h. del viernes hasta las 08,00 h. del lunes**, debiendo adoptarse las mayores medidas de seguridad para las

personas y las cosas, así como evitar en lo posible la producción de ruidos y polvo.

**Sexto.**- No obstante, esta Licencia de Obras no otorga al titular de la misma derecho a ocupar la vía pública, debiendo para ello solicitar autorización municipal. **La ocupación de la vía sin autorización o licencia municipal se encuentra totalmente prohibida**, no pudiéndose depositar materiales de construcción, máquinas-herramientas, andamios etc, en la vía pública que impiden el tránsito peatonal o de vehículos.

**Séptimo.**- En el caso de que sea necesario colocar un contenedor de recogida de escombros en la vía pública se deberá solicitar por escrito al Ayuntamiento indicando los días estimados de ocupación de la vía y el lugar exacto de su ubicación.

**Octavo.**- La presente Licencia de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

**Noveno.**- Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES.

Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada.

Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

La presente Licencia de Obras, sólo podrá ser transmitida, previa solicitud ante el Ayuntamiento, y acuerdo expreso del mismo concediendo tal transmisión.

**Décimo.**- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

**Ultimo.**- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de D. JUSTO ALIJARDE, en solicitud de licencia municipal de **OBRAS MENORES**, para las obras consistentes en el cambio de armario de las instalaciones y reparación de la fachada de la vivienda sita en Calle Valenzuela Soler n° 6, de esta localidad, en los términos descritos por el solicitante.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía n° 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**Primero.**- Conceder Licencia municipal a D. JUSTO ALIJARDE, **para las obras consistentes en el cambio de armario de instalaciones y reparación de fachada de la vivienda sita en Calle Valenzuela Soler n° 6**, en los términos descritos por el solicitante.

**Segundo.**- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

**Tercero.**- Advertir al interesado que si en el transcurso de la ejecución de las obras, se decidiese ampliar su contenido o las mismas afectasen a elementos estructurales, tales como cimientos, muros de carga, pilares, vigas, escaleras, estructura de cubierta, etc. se deberá solicitar nueva licencia de obras y aportar, en el segundo caso, la documentación técnica suficiente para la ejecución de las mismas, suscrita por técnico competente y visada por el colegio oficial correspondiente.

**Cuarto.**- El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

**Quinto.**- **Las obras se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 18,00 horas de lunes a jueves, y los viernes de 08,00 h. a 15,00 h.**, quedando terminantemente **prohibido** cualquier trabajo que pueda afectar a la vía pública e instalaciones municipales **desde las 15,00 h. del viernes hasta las 08,00 h. del lunes**, debiendo adoptarse las mayores medidas de seguridad para las personas y las cosas, así como evitar en lo posible la producción de ruidos y polvo.

**Sexto.**- No obstante, esta Licencia de Obras no otorga al titular de la misma derecho a ocupar la vía pública, debiendo para ello solicitar autorización municipal. **La ocupación de la vía sin autorización o licencia municipal se encuentra totalmente prohibida**, no pudiéndose depositar materiales de construcción, máquinas-herramientas, andamios etc, en la vía pública que impiden el tránsito peatonal o de vehículos.

**Séptimo.**- En el caso de que sea necesario colocar un contenedor de recogida de escombros en la vía pública se deberá solicitar por escrito al Ayuntamiento indicando los días estimados de ocupación de la vía y el lugar exacto de su ubicación.

**Octavo.**- La presente Licencia de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

**Noveno.**- Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES.

Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada.

Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

La presente Licencia de Obras, sólo podrá ser transmitida, previa solicitud ante el Ayuntamiento, y acuerdo expreso del mismo concediendo tal transmisión.

**Décimo.**- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

**Ultimo.**- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. Licencia de instalación de veladores en la calle Tenor Fleta 12
--

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido a instancia de D. Mohammad Abbas, por instancia que antecede de fecha 15 de abril de 2014, solicitando autorización municipal para la instalación de CUATRO veladores en la Carretera de Valencia esquina Calle Tenor Fleta, en terrenos de dominio público y uso público local, de María de Huerva.

Visto el articulado de la Ordenanza Fiscal número 20 sobre Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Veladores, vigente en este municipio.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. MOHAMMAD ABBAS, como titular de la actividad RESTAURANTE “KING DONER KEBAB”, sito en la Carretera de Valencia esquina calle Tenor Fleta de esta localidad, autorización para situar **cuatro** veladores sobre el dominio público municipal de la vía de servicio paralela a la carretera de Valencia, **para el periodo comprendido entre la fecha de este Acuerdo y el 31 de octubre del presente año.**

**SEGUNDO.-** Se entenderá por velador, conforme al artículo 5.2 de la vigente ordenanza fiscal, “*el conjunto formado por una mesa y hasta cuatro sillas*”, ocupando una superficie de 2 metros cuadrados cada velador.

**TERCERO.-** La presente autorización tiene como **límite horario las 24:00 horas**, teniendo que quedar libre a partir de dicha hora la vía pública.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 87.b de la vigente Ordenanza Municipal de Usos, Buenas Costumbre y Convivencia Ciudadana **queda prohibida** la instalación de aparatos de radio o televisión e instrumentos musicales a los efectos de no perturbar la normal actividad, descanso o sosiego de los vecinos de la zona.

**QUINTO.-** D. Mohammad Abbas, como responsable del RESTAURANTE “KING DONER KEBAB”, **deberá dejar limpia la zona** de la vía pública ocupada por los veladores cuando éstos se recojan en el horario determinado en el punto tercero.

**SEXTO.-** Dadas las características de la zona de vía pública a la que da frente el establecimiento del Restaurante, en lo que afecta a la vía de servicio paralela a la Carretera de Valencia, y con el fin de evitar en la medida de lo posible el menoscabo a la seguridad de los viandantes, **la instalación de los veladores se efectuará en zona del dominio público situada en la vía de servicio, destinado a aparcamientos, lindante con el andador de la carretera de Valencia, (según consta en plano adjunto).**

Deberá dejar la acera frente al establecimiento libre. La zona ocupada por los veladores estará encintada y protegida del tráfico de la calzada para que no se produzcan atropellos accidentales por invasión de la vía de circulación.

**SEPTIMO.-** La presente licencia tiene carácter temporal y precario, **reservándose el Ayuntamiento el derecho a revocarla, en cualquier momento, por motivos de interés público o por incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto anterior**, sin derecho a ninguna indemnización.

**OCTAVO.-** La presente licencia está sujeta al pago de las tasas municipales de ocupación de la vía pública cuya liquidación deberá abonarse con carácter previo a la obtención de la presente licencia.

**NOVENO.-** Notificar en forma al interesado el presente ACUERDO.

**ÚLTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. Licencia de instalación de veladores en la calle Valenzuela Soler 2
--

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido a instancia de D. José Antonio Díez González, en su condición de representante de “Café Bar La Entidad”, por instancia que antecede de fecha 25 de abril de 2014, solicitando autorización municipal para la instalación de SEIS veladores en la vía pública, en terrenos de uso público local, en concreto en la Calle Valenzuela Soler nº 2, de María de Huerva.

Resultando que con fecha 20 de enero de 2014 D. José Antonio Díez González solicitó la instalación de CUATRO veladores en la Calle Valenzuela Soler nº 2, y con fecha 28 de enero se acordó en Junta de Gobierno Local dicha concesión, no llegando a notificarse ya que el interesado solicitó la modificación de la instancia presentada en su día con la ampliación de dos veladores más.

Visto el articulado de la Ordenanza Fiscal número 20 sobre Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Veladores, vigente en este municipio.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. José Antonio Díez González, como titular de la actividad CAFÉ BAR LA ENTIDAD, sito en la Calle Valenzuela Soler nº 2, de esta localidad, autorización para situar **SEIS veladores** sobre el dominio público municipal de la denominada Calle Valenzuela Soler, en la zona lindante con su propiedad, **para el periodo comprendido entre la fecha de este Acuerdo y el 28 de febrero de 2015.**

**SEGUNDO.-** Se entenderá por velador, conforme al artículo 5.2 de la vigente ordenanza fiscal, “*el conjunto formado por una mesa y hasta cuatro sillas*”, ocupando una superficie de 2 metros cuadrados cada velador.

**TERCERO.-** La presente autorización tiene como **límite horario las 24:00 horas**, teniendo que quedar libre a partir de dicha hora la vía pública.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 87.b de la vigente Ordenanza Municipal de Usos, Buenas Costumbre y Convivencia Ciudadana **queda prohibida** la instalación de



aparatos de radio o televisión e instrumentos musicales a los efectos de no perturbar la normal actividad, descanso o sosiego de los vecinos de la zona.

**QUINTO.-** D. José Antonio Díez González, como responsable del CAFÉ BAR LA ENTIDAD, **deberá dejar limpia la zona** de la vía pública ocupada por los veladores cuando éstos se recojan en el horario determinado en el punto tercero.

**SEXTO.-** De conformidad al informe emitido por los servicios técnicos municipales se observarán las siguientes prescripciones:

- La colocación de los veladores no implicará en ningún momento menoscabo a la seguridad de los viandantes, quedando prohibida la obstrucción de los accesos a los inmuebles próximos.
- Dado que los veladores solicitados se encuentran en una zona de tránsito peatonal del municipio, **la colocación de los seis veladores que se autorizan deberá instalarse de forma paralela a la fachada del local en el espacio libre resultante entre la entrada al almacén y la entrada al zaguán del nº 2 de Calle Valenzuela Soler. Se ubicarán en dos filas y en tres columnas separadas 80 cm. de la fachada del local, de tal forma que quede espacio suficiente para acceder a las propiedades particulares, (según consta en plano adjunto).**

**SEPTIMO.-** La presente licencia tiene carácter temporal y precario, **reservándose el Ayuntamiento el derecho a revocarla, en cualquier momento, por motivos de interés público o por incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto anterior**, sin derecho a ninguna indemnización.

**OCTAVO.-** La presente licencia está sujeta al pago de las tasas municipales de ocupación de la vía pública cuya liquidación deberá abonarse con carácter previo a la obtención de la presente licencia.

**NOVENO.-** Notificar en forma al interesado el presente ACUERDO.

**ÚLTIMO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

#### **4. CONTRATOS**

**Exp. Serv- 07/ 2014.**

#### **LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPRESENTANTE DE ESPECTACULOS PARA LAS ACTIVIDADES MUSICALES Y LÚDICAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE MARÍA DE HUERVA**

Visto que por la Alcaldía se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación de un representante de espectáculos que de servicio a las necesidades de este municipio de

contar con ciertas actividades musicales y lúdicas de cara a las próximas fiestas patronales a celebrar en el mes de Agosto.

Visto que dada la característica del presente contrato, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 6 de Mayo de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 6 de Mayo de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar este contrato es la Junta de Gobierno Local

Visto que con fecha 19 de Mayo de 2014, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó el inicio del expediente de contratación, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y ordenándose la redacción de los pliegos del contrato.

Visto que una vez redactados, se incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna y el informe de fiscalización

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación e iniciar el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la prestación del servicio de representante de espectáculos para las actividades musicales y lúdicas en las fiestas patronales de María de Huerva, año 2014.

**SEGUNDO.** Autorizar, el gasto por importe de 24.000,00 euros y 5.040,00 euros correspondientes al IVA que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de representante de espectáculos para las actividades musicales y lúdicas en las fiestas patronales de María de Huerva, año 2014, con cargo a la partida 338.22609 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicio de representante de espectáculos para las actividades musicales y lúdicas en las fiestas patronales de María

de Huerva, año 2014, mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- ESPECTACULOS LEYENDA,
- PIN PAN PUN
- ESPECTÁCULOS SALDUBA
- EMPRESA HEOLA
- SHERMA ESPECTÁCULOS
- DFM PRODUCCIONES.
- GRUPO PARADYSE CALATAYUD

**Exp. Serv. 08/2014.**

**- LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL ESPACIO JOVEN MUNICIPAL DE MARÍA DE HUERVA**

Visto que por la Alcaldía se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación de de la gestión del Espacio Joven Municipal, dado que el presente contrato se encuentra próximo a finalizar y con la finalidad de reunir en un único espacio a los niños y jóvenes de la localidad, mediante la realización de actividades y talleres que promuevan la participación, fomento de los valores de cooperación y solidaridad y la ocupación positiva de su tiempo libre.

Visto que dada la característica del presente contrato, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 30 de Mayo de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 30 de Mayo de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar este contrato es la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de contratación del contrato de servicio **de gestión del Espacio Joven Municipal**, por el procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO.** Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**QUINTO.** De lo actuado se dará cuenta a esta Junta para resolver lo que proceda.

## **5.- FACTURAS**

Examinada la relación de facturas comprensiva de la relación de cargos N° 2014/RT-01/000121, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía n° 216/2011, de 20 de junio de 2011, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 23 de junio de 2011, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

Aprobar la relación de facturas comprensiva de la relación de cargos 2014/RT-01/000121 por importe total de 111.693,05 euros.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las once horas treinta minutos, de lo que doy fe.